

UNIDAD VECINAL N° 36 SALAR DEL CARMEN  
PERS. JURID. N°203 D.S. 1574 (20/10/70)  
ANTOFAGASTA.

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/7276		
A:	07 ABR 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

371, 373  
14'

002/93.-

ANT.: COPIA ALCALDIA.  
COPIA D.S. N° 10899 DEL 17 DE  
NOVIEMBRE DE 1954.  
COPIA D.S. N°855 DEL 14 DE JU  
NIO DE 1961.

MAT.: SITUACION INCIERTA DEL BIEN-  
RAIZ DE LA JUNTA DE VECINOS  
DE LA POBLACION SALAR DEL CAR  
MEN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, Marzo de 1993.

DE : DIRECTIVA DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA  
UNIDAD VECINAL N° 36 "SALAR DEL CARMEN".

A : S.E. DN. PATRICIO AYLWIN AZOCAR.  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE.

Con el fin de encontrar una solución definitiva al preocupante problema que tiene la Población Salar del Carmen, con respecto al bien Raíz de la Junta de vecinos, nos hemos tomado la libertad de interrumpir, sus importantes funciones en bien de todos nuestros compatriotas, por lo que damos a S.E. nuestras disculpas.

Hemos entregado al Honorable Alcalde de esta ciudad Dn. PEDRO ARAYA ORTIZ, un detallado informe con respecto a la cesión gratuita hecha por la Junta de Vecinos del Salar del Carmen de 1954 al Fisco, para solucionar el grave problema educacional que existía en esa época (Adjuntamos copia del Fisco). Por tal razón S.E. Dn. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, acepta esta cesión gratuita y ordena el funcionamiento de una escuela con el N°15 en el D.S. N°10.899 del 17 de Noviembre de 1954. (Adjuntamos copia). El 14 de Junio de 1961 por D.S. N°855, S.E. Dn. JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ, destina del Fisco al Ministerio de Educación Pública, para el funcionamiento de la Escuela N°15. Corroborando el motivo de la cesión del bien raíz. (Adjuntamos Copia). En 1984, el honorable Alcalde Dn. DRAGOMIR GOIC, ordenó eliminar la Escuelita N°15, manifestando, que la corporación no podía tener Escuela de Segunda Clase, porque había una Escuela de 1era. Clase con gran capacidad de matrículas y contigua al sector. Los profesores y los mobiliarios escolares los distribuyeron en otras escuelas. Desde el año del retiro hasta la fecha han habido organizaciones particulares que gestionan para instalarse en lo que con tanto sacrificio Físico y económico le costó a nuestros esforzados vecinos.

La desesperación de la comunidad en el año 1954, originada por el grave problema educacional, los impulsó para hacer la cesión gratuita del bien raíz del sitio N°4 de la manzana N°28 de nuestra población, en favor del Fisco, ya que eran muy remotas las posibilidades de tener una escuela cercana al sector, por esta razón, el gobierno de S.E. Dn. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, no accedió a lo que deseaba la comunidad, el funcionamiento

de una escuela, entregándose por tiempo definido en comodato nuestro mencionado Bien Raíz, debiéndose optar por la alternativa de hacer la cesión gratuita en favor del Fisco en plazo indefinido para el funcionamiento de una escuela.

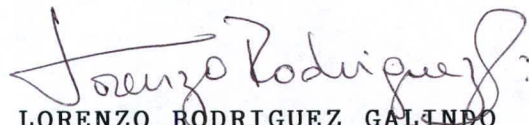
La respuesta recibida del oficio mandado al Honorable Alcalde Don Pedro Araya Ortiz, dice: al respecto y previo informe de nuestra Dirección de Asesoría Jurídica, no obrar en poder de esa Dirección los antecedentes citados en nuestra presentación y que en tal circunstancia la I. Municipalidad de Antofagasta carece de toda competencia para intervenir, toda vez que no se trata de un inmueble de propiedad de esta Corporación Edilicia.

En definitiva S.E. por todo lo señalado, mucho le agradeceremos en todos lo que vale, si tuviera a bien decretar la restitución del dominio del Bien Raíz del sitio N°4 de la Manzana 28 de nuestra Población Salar del Carmen de Antofagasta, a nombre de nuestra Junta de Vecinos N°36 Salar del Carmen Personalidad Jurídica N°203. D.S. N°1574 del 20 de Octubre de 1970.

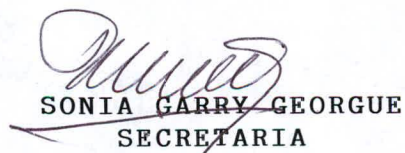
Dios guarde a V.E.



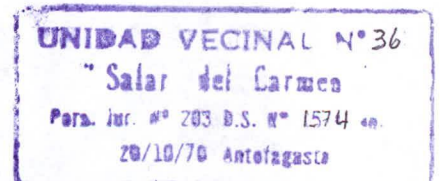
AURELIO GONZALEZ LARA  
PRESIDENTE



LORENZO RODRIGUEZ GALINDO  
VICE-PRESIDENTE



SONIA GARRY GEORGUE  
SECRETARIA



DISTRIBUCION:

- Presidencia de la República de Chile.
- Senadora de la 2ª Región. Sr. Carmen Frei R-T.
- Junta de Vecinos N°36 Salar del Carmen.



Ref: ACÉPTA CESIÓN LOCAL Y TRASLADA  
ESCUELA Nº 8 DEL DEPTO. TOCOPILLA  
AL DEPTO. DE ANTOFAGASTA.

SECRETARIA

- 15 - 23  
Exp. 1116  
ghp.-

Nº 1063/

Antofagasta, 15 de Diciembre 1954.-

Tengo el agrado de comunicar a Ud., el siguiente decreto del Ministerio de Educación Pública, que dice lo que sigue:

" SANTIAGO, 17 de Noviembre de 1954.-  
" HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:  
" Nº 10899 /

Vistos estos antecedentes y lo solicitado por Memorandum Nº 4227, de 15 de Octubre del año en curso, de la Dirección General de Educación Primaria,

D E C R E T O :

Acéptase, a contar del 1º de Octubre del presente año, y por plazo indefinido, la cesión gratuita que en favor del Fisco hace la Junta de Vecinos de la Población "Salar del Carmen", representada por don Aralio Aguirre M. y don Jorge Miranda E., de un local por ellos construido, ubicado en dicha Población, comuna y departamento de Antofagasta, a fin de destinarlo al funcionamiento de una Escuela Pública.-

Trasládase a contar desde la misma fecha, la Escuela Nº 8 del departamento de Tocopilla al departamento de Antofagasta, en donde continuará funcionando como una ESCUELA MIXTA DE SEGUNDA CLASE CON EL Nº 15 DEL DEPARTAMENTO DE ANTOFAGASTA, (Urbana), en el local cuya cesión se acepta por el párrafo anterior.-

Tómese razón y comuníquese.- CARLOS IBÁÑEZ DEL CARRO.- Oscar Herrera P.-Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. @ Saluda a Ud.- (FDO.) RENE DEL VILLAR!-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.-

Saluda alta. a Ud.-

(FDO). TOMAS A. LARRAGUIBEL ROJAS  
Director Provincial Educación  
Antofagasta

SEÑOR  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
TOCOPILLA.-  
SEÑORITA  
DIRECTORA ESCUELA Nº 15  
ANTOFAGASTA /



N°2139/

Antofagasta, 10 de Agosto 1961.

Tengo el agrado de comunicar a Ud. el siguiente Decreto del Ministerio de Educación Pública, que dice lo que sigue:

"SANTIAGO, 14 de Junio de 1961.

"S.E. DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

"N°855/ .-Vistos estos antecedentes, lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, en Oficio N°1.715, de 6 de Junio de 1961; y en virtud de lo dispuesto en los artículos N°s. 1° y 6° del D/F.L. N°336, de 1952 y el Decreto N° 2.981, de 1948, que aprobó el plano de la población Salar del Carmen,

DECRETO:

Destínase al MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, para el funcionamiento de la escuela pública coeducacional N°15 el sitio fiscal N°4 de la manzana N° 28, de la población Salar del Carmen, comuna, departamento y provincia de Antofagasta, de una superficie de mil metros cuadrados (1.000) individualizado en el plano N° 60.990 y que deslinda: NOROCCIDENTE, calle Colombia en 40 metros, ESTE, parte del sitio N°5, en 25 metros, SUR, sitio N°3, en 40 metros y OESTE, calle Argentina en 25 metros.

El sitio en referencia se encuentra inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a Fs. 134 N°218, del Registro de Propiedades de 1919, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales tomesse razón y comuníquese.-

(fdo.) JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ.

" ENRIQUE BAHAMONDE RUIZ.

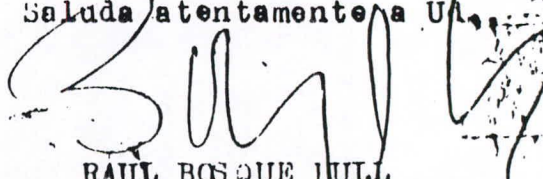
Lo que digo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a S. PAULINO VARAS "ALFONSO."

su conocimiento.-

Lo que transcribo a Ud. para

Saluda atentamente a Ud.

  
RAUL BOSQUE MULL  
Director Provincial Educación  
Primaria Antofagasta

SEÑORITA  
DIRECTORA ESCUELA N°15  
ANTOFAGASTA.-



UNIDAD VECINAL N°36 SALAR DEL CARMEN  
PERS. JURID. N°203 D.S. N°1.574 DEL 20-10-70  
SEDE SOCIAL: COLOMBIA N°842.  
ANTOFAGASTA

MAT.: SITUACION ACTUAL DEL DOMINIO  
DE LA SEDE SOCIAL DE LA JUNTA -  
DE VECINOS DE LA POBLACION  
SALAR DEL CARMEN.

ANT.: INFORMACIONES DE LA ASAMBLEA GE  
NERAL.  
D.S. N°10.899 DEL 17 DE  
NOVIEMBRE DE 1954.  
D.S.N°855 DEL 14 DE JUNIO  
DE 1961.

001/93.

DE : DIRECTIVA DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA  
UNIDAD VECINAL N°36 SALAR DEL CARMEN.

A : SEÑOR PEDRO ARAYA ORTIZ, H. ALCALDE DE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

Manifestamos a Ud. nuestra inquietud por la situación incierta del dominio de todo el bien raíz del sitio N°4 de la manzana 28 de la Población Salar del Carmen, perteneciente a esta Unidad Vecinal. Nuestra preocupación se basa en las informaciones entregadas y en los acuerdos que se tomaron en la asamblea general y que se explican a continuación:

a) Que antes de Octubre de 1954, la escuela más cercana al sector Salar del Carmen, era la Ex. Escuela N°10 de la Población Oriente y la que quedaba más distante era la EX. Escuela N°4 de la calle Huanchaca. Los vecinos de la población Oriente, exigían las matrículas en la escuela de su sector, por lo que la gran mayoría de los niños de nuestra población tenían que ser matriculados en la Ex. Escuela N°4. dado a la distancia, el riesgo de accidente era latente cotidianamente en los vecinos, esto se transformó en dramática desesperación, cuando un menor sufrió un accidente de trayecto, a Dios gracia con diagnóstico leve.

b) Que lo antes señalado, sirvió para que la Asamblea General de la Junta de Vecinos del Salar del Carmen, acordara la cesión gratuita, en plazo indefinido de su bien raíz, con agua potable, alcantarillado (Servicios Higiénicos) y luz Eléctrica en favor del fisco, con el fin específico de destinarlo al funcionamiento de una escuela, para solucionar definitivamente el grave problema educacional que les afectaba.

c) Que en virtud a lo acordado por la Junta de Vecinos Salar del Carmen del período 1954, las gestiones se hicieron hasta lograr el D.S. N°10.899 del 17 de Noviembre de 1954, firmado por S.E. el Presidente de la República Dn. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, en el cual se acepta el bien raíz del sitio N°4 de la manzana 28 de la Población Salar del Carmen perteneciente a la Junta de Vecinos de esta población en favor del Fisco en plazo indefinido para ser destinado al funcionamiento de una escuela esto mismo es corroborado por el D.S. N°855 del 14 de Junio de 1961 firmado por S.E. El Presidente de la República Dn. JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ, el que dice: Destínase al Ministerio de Educación Pública para el funcionamiento de la escuela pública coeducacional N°15 el sitio Fiscal N°4 de la manzana 28 de la población Salar del Carmen.



ch) Con lo expuesto en el párrafo letra C, queda totalmente claro que la razón específica para hacer la cesión gratuita del bien raíz de la Junta de Vecinos en favor del Fisco y del Fisco al Ministerio de Educación Pública, fue para el funcionamiento de la Escuela Pública Coeducacional N° 15, tal como fue acordado por la Asamblea General de 1954 de la mencionada organización vecinal.

d) La comunidad de nuestra población, con la alegría de haber solucionado el problema educacional, multiplicaron sus esfuerzos y construyeron otro local sólido con losa para un segundo piso y además una cancha de Basquetbol. Los fondos que ocuparon fueron obtenidos por el trabajo perseverante de todos los vecinos, haciendo grandes rifas, platos únicos, kermesses y otros beneficios, más las ayudas solidarias de particulares que premiaban el sacrificio de esta obstinada vecindad. Se destaca el recuerdo de la marinería de nuestra Armada Nacional, que además de enviar su ayuda económica, en su paso por Antofagasta contribuían con trabajos, inspirados al ver como hombres, mujeres y niños con herramientas en manos, eran capaces de construir un segundo local de material sólido con losa y su campo deportivo, comprendiendo que el Ministerio de Educación solo les podía entregar la enseñanza educativa y los muebles requeridos.

e) En el año 1984 el Alcalde Sr. DRAGOMIR GOIC, ordenó la eliminación de la Escuela N°15, manifestando que esa medida se tomaba por existir la Escuela D-66 que es de Primera Clase y es contigua al territorio vecinal y que no podía tener la Corporación de Desarrollo Social Escuela de Segunda Clase, la resolución se hizo efectiva, retirando los profesores y los mobiliarios.

f) La resolución Alcaldicia, creó un grave problema a la Junta de Vecinos Salar del Carmen, porque hizo perder el objetivo de la cesión gratuita del bien raíz, que era específicamente para el funcionamiento de la Escuela Coeducacional N°15 y para ninguna otra cosa más.

g) Que posteriormente el Intendente de esa época General Mirelles ordenó entregar el primer local para la Sede Social, cerrándose las pasadas hacia el servicio higiénico, cancha de basquetbol y segundo local, manifestando que éste se iba a ocupar para la inscripciones de los registros electorales. Con todas las dificultades que se originan por la falta de servicio higiénico, tuvimos una destacada labor al hacer varias y grandes ornamentaciones para las calles en que pasaba S.S. Juan Pablo II.

h) Que los niños de nuestra población, se exponen a las fuertes críticas de los vecinos, a los accidentes vehiculares y a las sanciones policiales, al hacer deportes en las calles, siendo que sus padres, sus abuelos y los antiguos vecinos, fueron capaces de construir con sus esfuerzos físicos y económicos la cancha de basquetbol y que ahora sus hijos, nietos, familiares y demás vecinos no puedan ocuparla.

i) Que los registros electorales han cumplido con inscribir a una alta mayoría o totalidad de personas con derecho, faltando los que van a cumplir los 18 años, por lo que ya no existe la gran afluencia de público que había en el comienzo.

j) Que además con todo lo sucedido, ahora hay que soportar a personas que están gestionando para quedarse con este bien raíz, con esto, están demostrando la falta de sensatez para ver las cosas, la falta de respeto a la abnegación de valiosos vecinos, la falta de capacidad creativa, la falta de espíritu solidario, pero si tienen capacidad para aprovecharse, al tener pretensiones de obtener lo que a ellos nada les ha costado. Son considerados por la comunidad, personas despreciables.

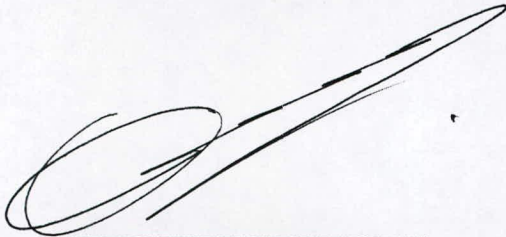
En definitiva, estamos gestionando en la misma forma como se hizo para lograr el funcionamiento de la Escuela N°15 para lo cual fue hecha específicamente la cesión gratuita en favor del Fisco y al Ministerio de Educación Pública del bien raíz del sitio N°4 de la manzana 28 de



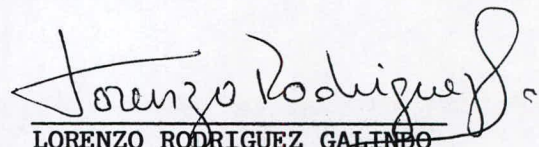
la Población Salar del Carmen, hecha por la Junta de Vecinos de esta población el 1° de Octubre de 1954 y en vista de que se deja de cumplir lo aceptado por S.E. Dn. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO y corroborado por S.E. Dn. JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ, solicitamos a Ud. su intervención para que S.E. el Presidente de la República Dn. PATRICIO AYLWIN AZOCAR, decrete la restitución del dominio del bien raíz del sitio N°4 de la manzana N°28 de la Población Salar del Carmen en favor de la Junta de Vecinos N°36 Personalidad Jurídica N° 203 D.S. N°1.574 del 20-10-70. población Salar del Carmen de Antofagasta.

Desde ya agradecemos todo lo que pueda hacer en bien de nuestra organización vecinal.

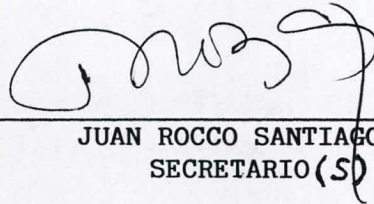
P. DIRECTIVA DE DIRECCION Y ADMINISTRACION  
DE LA UNIDAD N°36 SALAR DEL CARMEN



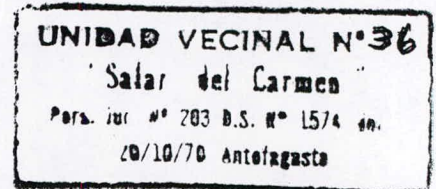
AURELIO GONZALEZ LARA  
PRESIDENTE



LORENZO RODRIGUEZ GALINDO  
VICE PRESIDENTE

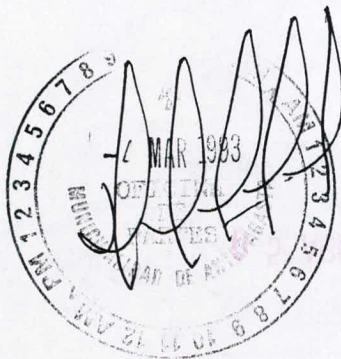


JUAN ROCCO SANTIAGO  
SECRETARIO (S)



DISTRIBUCION:

- ALCALDE DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.
- JEFE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.
- 4 COPIAS ARCHIVO DE UNIDAD VECINAL.



REMITE : DIRECTIVA DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA  
UNIDAD VECINAL N- 36 "SALAR DEL CARMEN".  
A N T O F A G A S T A





ARCHIVO



Ant. 93/7276  
Santiago, Abril 08 de 1993

Señores  
Aurelio González Lara y otros  
Unidad Vecinal Nº 36 Salar del Carmen  
Sin Dirección  
Antofagasta

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 31/03/93, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales II Región.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 93/0001706 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial





ARCHIVO

Ant. 93/7276  
Santiago, Abril 08 de 1993

Señores  
Aurelio González Lara y otros  
Unidad Vecinal Nº 36 Salar del Carmen  
Sin Dirección  
Antofagasta

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 31/03/93, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Secretaría Regional Ministerial de Educación Pública II Región.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 93/0001705 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial





ARCHIVO

Ant. 93/7276  
Santiago, Abril 08 de 1993

Señores  
Aurelio González Lara y otros  
Unidad Vecinal Nº 36 Salar del Carmen  
Sin Dirección  
Antofagasta

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 31/03/93, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Intendencia de la II Región.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 93/0001707 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial